



RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 456 JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

Resolución No. 456-01: Se ordena enviar el borrador de Propuesta de Normativa que regula el Procedimiento para la entrega del Subsidio por Discapacidad Temporal y aportes al Seguro Familiar de Salud a Consulta Pública y se instruye al Gerente General del CNSS iniciar dicho proceso, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública. (Ver documento anexo).

Párrafo: Luego de culminado el proceso de Consulta Pública, las observaciones realizadas a la Normativa serán remitidas a la Comisión Permanente de Reglamento, con la finalidad de ser conocidas y analizadas. La Comisión deberá presentar un Informe al CNSS.

Resolución No. 456-02: **CONSIDERANDO 1:** Que el artículo 22 de la ley 87-01 que crea el Sistema Dominicana de Seguridad Social establece que el Consejo Nacional de Seguridad Social tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS, y entre sus funciones se encuentra la de someter al Poder Ejecutivo ternas de candidatos idóneos, para seleccionar a los Superintendentes de Pensiones y Salud y Riesgos Laborales.

CONSIDERANDO 2: Que el Artículo 109 de la Ley 87-01 establece que el Superintendente de Pensiones será designado por el Decreto del Poder Ejecutivo, quien en todo caso tendrá la decisión final, de una terna sometida por el CNSS; y que de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento Interno del CNSS cada sector representado en el Consejo Nacional de la Seguridad Social podrá someter a la consideración del pleno un candidato para ocupar la posición de superintendente; que será electo por la mayoría de los votos, siempre y cuando se cuente con el quorum reglamentario.

CONSIDERANDO 3: Que mediante el Decreto Presidencial No. 329-14, el Poder Ejecutivo en fecha 15 de septiembre del 2014, designó al Lic. Ramón Emilio Contreras como titular de la Superintendencia de Pensiones, de una terna sometida por el Consejo Nacional de Seguridad Social, quien en fecha 27 de febrero del 2014 venció el período para el que fue designado.

CONSIDERANDO 4: Que en fecha 6 de septiembre del 2018, se conformó una comisión Especial mediante la Resolución del CNSS No. 455-01, para evaluar la gestión y el desempeño del Superintendente de Pensiones, el Lic. Ramón Emilio Contreras, correspondiente al período 2014-2018; en virtud del vencimiento de sus funciones el 15 de septiembre del año en curso.

VISTOS: La Constitución de la Republica, la Ley 87-01 que crea el sistema Dominicano de Seguridad Social; el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social, el reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social promulgado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 400-12 del 28 de julio de 2012; la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 339-06 del 10 de abril de 2014.

El Consejo Nacional de Seguridad Social, en apego a las atribuciones y funciones que le confiere la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el informe presentado por la Comisión Especial creada mediante Resolución del CNSS No. 455-01, de fecha 6/9/2018, en relación a la evaluación de la Gestión del Superintendente de Pensiones, Lic. Ramón Emilio Contreras Genao, correspondiente al período 2014-2018.

SEGUNDO: Atendiendo a la evaluación realizada, se propone ratificar al Superintendente de Pensiones del SDSS, Lic. Ramón Emilio Contreras Genao; debiendo la misma ser sometida al Poder Ejecutivo.

TERCERO: Se instruye al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a las partes involucradas.

Resolución No. 456-03: Se remite a la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones** las solicitudes realizadas por **SeNaSa**, de aumento del per cápita para la cobertura de salud del Régimen Subsidiado y del per cápita para la cobertura de accidente de tránsito en el Régimen Subsidiado; conforme lo establecido en las Comunicaciones Nos. 210918 y 220918, d/f 10/09/18; a los fines de revisión y análisis. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.